

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2014-16988** *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitivas de los bienes y/o derechos necesarios para la ejecución de los proyectos denominados Conexión de la autovía del agua con Santander, y Conexión del depósito de Camargo con la autovía del agua: tramo San Salvador de Heras - Camargo.*

Mediante resoluciones del consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15 de mayo de 2014 -tras el preceptivo trámite de información pública por medio de sus correspondientes y respectivas publicaciones el 15 de noviembre de 2013 y el 23 de diciembre de 2013 en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC números 220 y 245) y el 26 de noviembre de 2013 y 30 de enero de 2014 en los diarios Alerta y El Diario Montañés, así como en el Ayuntamiento de Camargo- se aprobaron los proyectos constructivos "CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AGUA CON SANTANDER" y "CONEXIÓN DEL DEPÓSITO DE CAMARGO CON LA AUTOVÍA DEL AGUA. TRAMO: SAN SALVADOR DE HERAS-CAMARGO", proyectos a los que resulta de directa aplicación el artículo 19 de la Ley de Cantabria 6/2009, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, por la que se declararon de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria las citadas obras. Asimismo, las aprobaciones de dichos Proyectos, en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo, implica la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres. Así mismo, en fecha 1 de agosto de 2014 se firmó un convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Sociedad Estatal "Aguas de las Cuencas de España S. A." (en adelante ACUAES) en virtud del cual, en su apartado II. Obligaciones y Compromisos de las partes, el Gobierno de Cantabria se obligaba a la tramitación de los expedientes expropiatorios necesarios para la ejecución de las obras y la citada Sociedad Estatal ACUAES, se obligaba a actuar en los expedientes expropiatorios en calidad de entidad beneficiaria de los mismos, a tenor del artículo 132.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. En cumplimiento de dicho convenio y por sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 4 de septiembre de 2014 se declaró el inicio de los procedimientos de expropiación forzosa así como la urgencia para la ocupación de los bienes afectados por la ejecución de los citados proyectos.

En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente, atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del citado artículo 52, procede a convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas individuales y en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria y en dos de los periódicos de mayor difusión, y cuya relación de interesados, bienes y derechos afectados, junto con los planos parcelarios, se encuentra expuesta, a su vez en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la fincas, si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitivas en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 231

<b>“CONEXIÓN DEL DEPÓSITO DE CAMARGO CON LA AUTOVÍA DEL AGUA: TRAMO SAN SALVADOR DE HERAS – CAMARGO”</b>		
<b>LUGAR</b>	<b>DÍA</b>	<b>HORA</b>
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (MURIEDAS)	17 de diciembre de 2014	De 10:00 a 14:00

<b>“CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AGUA CON SANTANDER”</b>		
<b>LUGAR</b>	<b>DÍA</b>	<b>HORA</b>
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (MURIEDAS)	17 de diciembre de 2014	De 16:30 a 18:30
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO (MURIEDAS)	18 de diciembre de 2014	De 09:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:30

A estos efectos, se indica que, levantadas las actas previas a la ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento de las actas de ocupación definitivas - que se materializaran de forma consecutiva a las actas previas a la ocupación -, la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso de los perjuicios por la rápida ocupación. En este sentido, en el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantía/s o en los casos de incomparecencia del convocado se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda, consignación que facultará a la ocupación y/o toma de posesión de los bienes y/o derechos afectados desde la fecha en la que ésta se realice y cuya formalización será comunicada, en cualquier caso, a los correspondientes afectados.

No obstante dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado a los titulares afectados, que deberán comparecer personalmente o bien representados por persona con poder suficiente, con los documentos que acrediten su personalidad, así como la titularidad de sus bienes y derechos afectados y el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo consideran necesario, por perito y notario.

Asimismo, en virtud de lo previsto en el Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1954, se abre un periodo de información pública, a fin de oír a los afectados por la expropiación de los proyectos indicados, pudiendo formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados; escritos de alegaciones que deberán dirigirse al Negociado de Expropiaciones de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo sito en calle Lealtad, número 24 - 4ª planta - 39002 Santander (Cantabria), en cuyas dependencias también podrán consultar tanto la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a los efectos contemplados en el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S. A. (ACUAES) ostenta la condición de beneficiaria del mismo, en atención a lo dispuesto en el ar-

CVE-2014-16988

LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 231

título 132.4 del vigente texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 942 100 902.

Santander, 25 de noviembre de 2014.

El director general de Medio Ambiente,

(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero),

la secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Ana María García-Barredo Pérez.

LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 231

RELACION DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO:  
"CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AGUA CON SANTANDER".

**TÉRMINO MUNICIPAL: CAMARGO**

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m²)		
	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL		Definitiva	Temporal	Servid. Acueducto y/o paso
1	97511	09	9751109VP2095S	- CARMEN SALMON COBO - FERNANDO PORTILLA PORTILLA	0	63,80	63,80
2	97511	08	9751108VP2095S	- HEREDEROS DE FLORENTINO ARCE TEJA	0	106,46	106,46
3	97511	07	9751107VP2095S	- ALEJANDRO RUIZ PEÑA Y HN.	0	81,64	81,64
4	97511	10	9751110VP2095S	- MARIA BEGOÑA FERNANDEZ ARCE	0	27,17	27,17
5	97511	06	9751106VP2095S	- HEREDEROS DE ESPERANZA ARCE TEJA	0	168,61	168,61
6	97511	05	9751105VP2095S	- HEREDEROS DE ROMAN RUIZ ARCE	0	147,44	147,44
7	97511	04	9751104VP2095S	- MARIA ANGELES PEREDO MIER - MARIA PILAR PEREDO MIER - MARIA ANUNCIACION PEREDO MIER - CELSA PEREDO MIER	0	354,95	354,95
8	97511	03	9751103VP2095S	- JOSE LUIS DEL RIO GARCIA	0	193,60	193,60
9	98521	01	9852101VP2095S	- FAUSTO PLOTEGHER	0	77,94	77,94
9a	98521	02	9852102VP2095S	- MANUEL FERNANDEZ CAYON	0	629,58	91,87
10	32	16	39016A03200016	- AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	0	59,16	59,16
11	26	763	39016A02600763	- AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	0	179,65	179,65
12	27	11	39016A02700011	- HEREDEROS DE FERNANDO TERAN TERAN	9 0	313,42 29,83	313,42 29,83
13	27	10	39016A02700010	- JOSEFA VALLEJO PORTILLA	0	247,18	247,18
14	06620	01	0662001VP3006S	- HEREDEROS DE JOSE NAVARRO GENARO - MARIA LUISA PEREZ COBO	0	182,94	182,94
15	06650	23	0665023VP3006N	- ANTONIO GONZALO VIEJO - FRANCISCO JAVIER MAZA LOPEZ - JESUSA GONZALEZ ARAMBARRI - ENCARNACION MARGARITA MARTIN PEREZ - GONZALO GARCIA BARRANQUERO - MANUEL PEÑA GONZALEZ - MARCELINO ARROYO DIEGO - CATALINA GARCIA IGLESIAS - ANA LUISA BOLADO HERRERO - JOSE MIGUEL SILIO GONZALEZ - MARIA O MAZA FERNANDEZ - FCO JAVIER OLAVARRIETA DEL CASTILLO - MARIA ANGELES PEÑA GARCIA - MARIO CALLIRGOS GOMEZ - CLAUDIA GUTIERREZ SANTAMARIA - JOSE LUIS RUIZ GARCIA - MARIA JESUS PEREZ FERNANDEZ - PEDRO LUIS RUIZ GUTIERREZ - AMERICA DIEZ GONZALEZ - NICOLAS MARTIN MONTERO - JOSE GUTIERREZ SERRANO	0	168,80	168,80

LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 231

16	06650	22	0665022VP3006N	- HEREDEROS DE AURELIO RODRIGUEZ CASTANEDO	0	279,52	279,52
17	06650	21	0665021VP3006N	- FRANCISCO BOLADO SALMON - CONCEPCION BENEDICTO GANDARILLAS	0	19,96	19,96
18	06650	11	0665011VP3006N	- MARIA DEL CARMEN ORTIZ COBO - FELIPE ALBERTO AJURIA MANTECON - MARIA TERESA SAIZ BALLESTEROS - BENEDICTA VICENTE PEREZ - ANGEL MARTIN CARCEDO - VICENTA FELISA BALLESTEROS MONTENEGRO - HEREDEROS DE SANCHEZ JOSE CARLOS SAN MIGUEL - MARIA ELENA CARRASCAL SANCHEZ - JOSE ANGEL CESPEDES BEZANILLA - MIGUEL ANGEL REDONDO NIETO - PILAR RUIZ SOSA - MANUEL OBESO HIGUERA - MARCELINO SAIZ GOMEZ - MARIA JESUS RODRIGO NUÑEZ - MARIA CATALINA MELO SOLIS	0	114,12	114,12
19	06660	07	0666007VP3006N	- CARLOS CASANUEVA LOPEZ - ALICIA CASANUEVA LOPEZ - MIGUEL CASANUEVA LOPEZ - JAIME CASANUEVA LOPEZ - JAVIER CASANUEVA LOPEZ	0	170,66	170,66
20	06660	06	0666006VP3006N	- MICAELA LOPEZ ORTIZ - JOSE JOAQUIN ORTIZ CARRAL	0	54,65	54,65
21	06660	03	0666003VP3006N	- MARIA PILAR BOLADO SALMON	0	26,39	26,39
22	06660	02	0666002VP3006N	- ANTONIO SALMON ARCE - VICTORIANO SALMON ARCE	0	7,92	7,92
23	06716	06	0671606VP3007S	- CARMEN BERNO MARTINEZ - BALDOMERO CABALLERO VEGA	0	159,55	159,55
24	06716	02	0671602VP3007S	- LISARDO VAZQUEZ ISLA - APOLINARIA GONZALEZ ALVAREZ	0	277,64	277,64
25	06716	01	0671601VP3007S	- ROBERTO TOCA FERNANDEZ - MARIA ELENA DIESTRO MONTES - TRANSPORTES FDARCE, S.L. - PARDO SANTIAGO LASQUETTY GONZALEZ - MARIA CARMEN ORTIZ GANDARA - JESUS SALCINES LOPEZ - ISABEL RUIZ BARATA - MANUEL CANO SANTAMARIA - JOSE ANTONIO GARCIA MAZA - ROSARIO SAÑUDO CARRAL - JOSE MARIA COBO FERNANDEZ - MARIA LORENA RODRIGUEZ ALONSO - HEREDEROS DE JOSE SANTERVAS GALNARES - JUSTO IBAÑEZ PEREZ - JESUS FRAILE SALDAÑA - MARIA TERESA IGLESIAS MARTINEZ	0	422,70	422,70

LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 231

				- JUAN MARIA TERAN MERLO - MARIA ANGELES HORNA BAÑUELOS - PIEDAD PEREZ GONZALEZ - HEREDEROS DE JOSE MANUEL IBAÑEZ PEREZ - JOSE PEDRO IBAÑEZ SANTAMARIA - ANA MARIA IBAÑEZ PEREZ			
26	14	124	39016A01400124	- GLOBAL STEEL WIRE, S.A.	0 0 45,63	92,75 29,33 200,34	92,75 29,33 200,34
27	13	189	39016A01300189	- MARIA JESUS BOLADO DASGOAS - MARIA ELENA BOLADO SANMARTIN	45,77	100,06	0
28	13	190	39016A01300190	- VALENTIN LASO RIOS	0 78,08	7,93 414,46	7,93 278,44
28a	0006	004	000600400VP30G	- SERVICIO MUNICIPALIZADO ABAST. DE AGUAS DE SANTANDER	29,43	21,23	21,23
29	13	173	39016A01300173	- JARDINES DE HERRERA, S.L.	10	67,46	0
30	13	186	39016A01300186	- VALENTIN LASO RIOS	42,6	0	0
31	13	185	39016A01300185	- GERARDO LUIS CABO SAINZ	10	107,19	0
32	13	202	39016A01300202	- HDROS. DE PRUDENCIO CASTANEDO VALLE	0	121,78	0
33	13	194	39016A01300194	- BERTA MARIA TORRE COBO - MIGUEL ANGEL TORRE CELORIO - MARIA JOSE TORRE COBO - JOSE LUIS TORRE COBO - SANTIAGO TORRE COBO - ANA MARIA TORRE COBO - MARIA DEL CARMEN TORRE COBO - MARIA LUISA TORRE CELORIO	0	354,90	0
34	13	188	39016A01300188	- VALENTIN LASO RIOS	0	86,47	0
35	13	187	39016A01300187	- VALENTIN LASO RIOS	0	239,35	0

❖ NOTA: Este proyecto se encuentra financiado por la UNIÓN EUROPEA, a través de los Fondos de Cohesión.

LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 231

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO:  
"CONEXIÓN DEL DEPÓSITO DE CAMARGO CON LA AUTOVÍA DEL AGUA:  
TRAMO SAN SALVADOR DE HERAS – CAMARGO".

**TÉRMINO MUNICIPAL: CAMARGO**

Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULARES	AFECCIONES (m²)		
	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL		Definitiva	Temporal	Servid. Acueducto y/o paso
1	01511	14	0151114VP3005S	- MARÍA CARMEN PÉREZ BUSTILLO - JESÚS CASTANEDO VALLE	87,33	147,33	81,50
2	01511	05	0151105VP2095S	- HEREDEROS DE ELEUTERIO FERNÁNDEZ CEBALLOS	1,56	270,35	82,46
3	01511	15	0151115VP3005S	- HEREDEROS DE ANA MARIA PÉREZ BUSTILLO	21,49	703,49	369,62
4	01511	16	0151116VP3005S	- BERNARDO PÉREZ BUSTILLO - FRANCISCA AURORA GUERRERO BOLADO	0	493,34	257,98
4a	01511	38	0151138VP3005S	- BERNARDO PÉREZ BUSTILLO	0	75,64	60,65
5	27	70	39016A02700070	- MODESTA COBO DIEGO	0	0	12,96
5a	SC	SC		- DESCONOCIDO	0	71,84	762,88
					0	231,59	379,87
6	27	24	39016A02700024	- JOEFINA REMEDIOS TEJA PELLON	0	209,83	31,25
7	27	73	39016A02700073	- PEDRO FROILAN FERNÁNDEZ ARCE	0	588,15	186,16
8	27	19	39016A02700019	- LUCAS SOLANA BUSTILLO	0	392,16	82,15
9	27	20	39016A02700020	- HEREDEROS DE FLORENTINO ARCE TEJA	0	217,59	60,58
10	27	68	39016A02700068	- CELESTINA ALONSO COBO - HEREDEROS DE SEVERINO ACEBO LAVIN	0	987,31	535,48
11	27	15	39016A02700015	- CELESTINA ALONSO COBO - HEREDEROS DE SEVERINO ACEBO LAVIN	0	1.163,68	131,03
11a	27	9004	39016A02709004	- DESCUENTO	0	13,96	7,85
12	27	7	39016A02700007	- FRUCTUOSO COBO DIEGO - ANTONIO DOMÍNGUEZ ARANZADI - MARÍA JESÚS DOMÍNGUEZ ARANZADI	2.170,74 71,82	3.647,79 0	2.450,15 0
12a	27	9001	39016A02709001	- DESCUENTO	0	524,46	26,66
13	21	199	39016A02100199	- HEREDEROS DE FRANCISCO NAVARRO GENARO	68,33	213,11	0
14	21	199	39016A02100199	- AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	203,15	108,81	176,61

❖ NOTA: Este proyecto se encuentra financiado por la UNIÓN EUROPEA, a través de los Fondos de Cohesión.

2014/16988

CVE-2014-16988